

E. S. D.

De manera respetuosa, me permito expresar nuestro desacuerdo con la objeción sobre las reivindicaciones 1 – 12, puesto que dichas reivindicaciones definen un producto, no un uso. Específicamente la expresión “*adaptada para su uso sobre bolsas para sangre*” en la reivindicación 1 corresponde a una característica de la disposición de la etiqueta reclamada no a un uso; además, como el examinador puede notar, estas reivindicaciones mencionan características de producto tales como los componentes de la etiqueta (película de propileno y adhesivo), por lo tanto, es evidente que las reivindicaciones 1 – 12 son materia objeto de estudio de patentabilidad.

Reivindicaciones

De manera respetuosa, me permito expresar nuestro desacuerdo con la objeción sobre las reivindicaciones 1, 2, 3, 7 – 14 y 20 – 23, puesto que, todos y cada uno de los términos objetados son suficientemente claros para una persona versada en la materia, quien adicionalmente podría basarse en las amplias definiciones de estos en la descripción de la presente solicitud. Por ejemplo:

- Adhesivo

“El adhesivo podría ser un adhesivo sensible a la presión de fundido en caliente, como por ejemplo, un adhesivo sensible a la presión a base de acrílico o a base de goma. El adhesivo podría ser de fundido en caliente curado por UV. El adhesivo podría ser a base de una composición de fundido en caliente a base de goma, un adhesivo de goma de base disolvente, un adhesivo acrílico de base disolvente o un adhesivo de poliuretano de base disolvente. El adhesivo podría ser de base emulsión, como por ejemplo un adhesivo acrílico de emulsión. Tal como se ha señalado, es posible utilizar una amplia gama de adhesivos.”

(Página 11, líneas 11 – 20).

- Condiciones de esterilización

“Esterilización 121 °C 30 min.”

(Página 15, tabla 1).

A lo largo del capítulo descriptivo se mencionan las condiciones de esterilización, las cuales podrían ser ampliamente entendidas por un versado en la materia, teniendo en cuenta que la etiqueta va a ser utilizada en una bolsa para sangre, la cual usualmente se esteriliza en dichas condiciones.

Asimismo, la descripción menciona y define de manera precisa las características de los demás términos objetados, de manera que un versado en la materia no tendría ninguna imprecisión al momento de llevar a cabo la invención. Además, de acuerdo a la Decisión 486, artículo 51, la descripción y los dibujos sirven para interpretar las reivindicaciones, de manera que el versado en la materia podría entender el alcance de dichos términos con base en estos.

Ahora bien, de manera respetuosa me permito disentir de la objeción sobre las reivindicaciones 1, 7, 9, 19 y 29 puesto que los términos “al menos”, “inferior” y “parcialmente” son completamente claros en el contexto de la presente solicitud, teniendo en cuenta que el término “al menos” se refiere a una posible selección de elementos, más no a un amplio rango que dé lugar a imprecisiones, el término “inferior” se encuentra antecediendo la característica de contracción, indicando que es menos del 2%, lo que quiere decir, que dicha característica está en un intervalo del 0 – 2%, mientras que el término “parcialmente” define la manera en que se puede recubrir el adhesivo, siendo total o en parte de este. De acuerdo a lo anterior, es evidente que un versado en la materia estaría en la capacidad de entender el alcance y rango propuesto

por los términos objetados, de manera que estos son completamente claros y permiten llevar a cabo la invención de manera precisa.

Por otra parte, respetuosamente me permito expresar nuestro desacuerdo con la objeción por el uso de la expresión “o”, puesto que ésta se refiere a la posición o ubicación de la capa, más no a una característica opcional de la invención, es decir, que se define que la etiqueta posee dicha capa, que puede estar ubicada en un sitio o en otro, lo que no hace que esta sea opcional. Adicionalmente, teniendo en cuenta que se definen dos posibles ubicaciones, el alcance de la reivindicación se encuentra debidamente limitado.

Adicionalmente, contrario a las afirmaciones del examinador, consideramos que las reivindicaciones 1 y 13 sí definen de manera clara los productos reclamados (etiqueta y bolsa de sangre etiquetada) mediante sus componentes, teniendo en cuenta que no se considera necesaria la inclusión de proporciones dado que no se refieren a una composición sino a un producto, por lo cual, teniendo en cuenta las partes y la disposición de estas, un versado en la materia estaría en la capacidad de llevar a cabo la invención.

Finalmente, de manera respetuosa me permito expresar nuestro desacuerdo con la sugerencia del examinador respecto al término “*temperatura de servicio*”, puesto que éste corresponde a una traducción precisa de la característica a la cual se hace referencia en la reivindicación 12, teniendo en cuenta que los adhesivos presentan ciertas temperaturas en las cuales pueden ser utilizados, temperaturas denominadas de servicio, como se conoce ampliamente en el campo técnico.

Como resultado de las consideraciones aquí abordadas, se concluye que la totalidad de la materia que conforma la presente divulgación cumple a cabalidad con lo establecido por la legislación vigente, razón por la que solicito sean retiradas las respectivas objeciones y, consecuentemente, se proceda a continuar con el trámite de la presente solicitud.

Atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41